

*El Sr. Juan.º Ant.º* J. GUTIERREZ  
JOSE R. GIL DEZ  
Número... 1886.

# LA VERDAD DESNUDA

BENJAMIN LENS,

Retratado por sus actos.

Combatir la deshonra  
es el deber indeclinable  
del hombre honrado.

Mayo de 1866.

LA PAZ. — IMPRENTA PACEÑA.

51.642





“Protesto noajar la noble misión de la  
 “prensa con escritos que hieren mas al  
 “autor que aquel á quien van dirigidos.”

B. LENS.

DEDICADO desde mi juventud, al trabajo, vivia en la paz de la familia, sin ambicion á los puestos ni á una renta en las administraciones de los Tesoros públicos, cuando vino á sorprenderme, una novedad, —mi nombre,— en el *bulletin* — *«Mi defensa ante la Opinion.»*

Don Benjamin Lens, hombre á quien he coñocido solo de Sub-Prefecto en esta provincia, al ver ese nombre consignado en la lista de los testigos citados por D. Anselmo Triño, que tuvo la jenerosidad de garantizar una queja al público dirigida por los vecinos de Caupolican, no solo ha tomado por tema de su romance sino que ha emporeado sus paginas con el inmundado lodo de la contumelia, sin recordar que semejantes producciones son *rasquines* que envilecen á sus autores —; Bien lo sabeis, Sr. Lens! No os ha bastado ultrajar á los encargados de la impresion, sino que habeis mordido tambien á los testigos —Visteis que era menester cebaros en el nombre, el honor y la reputacion ajena, y la envidia que os devora, os ha obligado á hacer lo que la hidrofobia á los perros. Ahora, solo falta que los sacrificueis al chisme y á los informes secretos. Combatir la deshouna es el deber in-

declinable del hombre honrado, y yo me hallo en el caso de cumplirlo desde que el pasquin que consiga mi humilde nombre, no lleva mas objeto que el de difamarlo.

Hijo de padres honrados, educado conforme á los principios de la religion, enaltecido por el trabajo y ennoblecido por la honradez, tengo la dulce satisfaccion de levantar muy alto mi frente, porque mi corazon nose ha corrompido, ni mi conciencia tiene un solo remordimiento que interrumpa mi sueño. Nadie visto luto por mí, el pan que divido con mis hijos no esta amasado con las amargas lagrimas de los huérfanos, ni en mis oidos susurrará siempre el *Usque quo, domine ne vindicas sanguinem nostrum*; por eso es ingrata la tarea que me impongo porque vá á chocar con los esfuerzos de esa jurisprudencia *bastarda* que no tiene otro objeto que entallar la verdad y abogar la voz de pueblos inocentes y desgraciados, que reclaman justicia contra sus verdugos. No me es posible callar cuando hay necesidad de hablar la verdad, voy á confundir con ella á Lens tomando por testo su folleto, ya que él me provoca.

Lens, comienza encomiendo sus primeros actos de reforma iniciados en marzo del 65 para solo santificar sus hechos de octubre. En marzo y abril se dejó conocer demasiado, y entonces al retirarse de aquí, llevó odios que vengar; volvió en setiembre cuando estaba la provincia preparada á no aceptar su dominacion idéntica á la del Coronel Perez su tio y del correjidor Lens, su hermano; entonces puso en ejecucion sus proyectos, que han arruinado intereses, cortado brazos á la industria y sembrado el rencor y la desconfianza entre vecinos que vivian como en familia.

Preveyendo lo que habia de suceder, porque le veian imponer empréstitos, arrebatar bestias, armar pobres labradores y preparar aprestos bélicos, recurrieron los vecinos de esta provincia al Gobierno para la separacion de un hombre audaz y peli-

groso, señalando hechos que él no puede negar, y esta es la publicación que ha sido acusada de calumniosa, con cuyo motivo fui citado como testigo y antes de ver mi declaración, se ha adelantado so pretexto de tachas—á llenarme de improprios, y llamarme *corregidor* (como si fuera infamia serlo), *cobarde, nulo, egoísta y transfuga*. ¿Y qué mal le hice?

Si alguno de estos epítetos importara una tacha legal, ó de infamia y perversidad me habria resignado á callar; pero como el objeto ha sido saberirme, tengo derecho á contestar la iniquidad del folletista interpeleándole á q' me señale un solo hecho infamante y que pruebe la falta de conocimiento, providad ó imparcialidad. Ojalá que no tenga necesidad de enrostrarle actos de infamia, que avergonzarian al mas ruin de los gana-panes, y mas, mucho mas á los que se jactaron *protestando no ajar la noble mision de la prensa con escritos que hueren mas al autor que á aquel á quien van dirigidos* (1) pasa á renglon seguido á llamar *malvados, facinerosos y corruptores*, á los testigos, *ocultos manipuladores, prevaricadores*, á los que se supone que son los defensores, y hombres sin fé ni conciencia, de *capa larga* á los que garantizaron el impreso acusado. Dejo esto, y voy á los cargos probando la verdad de cada párrafo del impreso acusado como calumnioso.

“D. Benjamin Lens Sub-Prefecto del Jeneral Achá.”

Ignoro hasta dónde llega la verdad de esta asercion, pero lo cierto es, que Lens habria sido Sub-Prefecto sin los sucesos de diciembre puesto que en febrero lo pidió serlo siendo alto Rector y Consejero de la Universidad. Que el H. Sr. Lens votó, por la no censura, lo dirán los Redactores. No entra en mi cuen-

---

(1) Lens—fol. 2 Mi defensa.

ta si votó bien ó mal; pero puedo asegurar que la absolución de la censura produjo la revolución. ¿Dónde está la inexactitud de la referencia? ¡Qué polvo hacemos Sr. Lens!

--2--

*«Don Benjamin Lens ha armado á pobres labriegos trayéndolos de sus ocupaciones, para disputar á balazos intereses mezquinos — ¡Quién sabe cuántos muertos y heridos habrá en Apolobamba!»*

Este cargo es uno de los acusados. Examinemos los conceptos con el archivo de Lens, documentos de Lens.

¿Está la calumnia en que armó á pobres labriegos que condujo al combate de Apolo, Atén y Santa-Cruz?

A lo único á que Lens se ha recostado es á asegurar que no fueron tributarios los armados, sino nacionales no inscritos en la matrícula. Esta no es prueba de calumnia. En Caupolicán no se conoce la institución de la guardia nacional; meztizos, cholos ó lo que se les quiera llamar, son labradores, viven de la agricultura, de su trabajo y de su industria, que es la labranza, y por eso los llamamos LABRIEGOS, RUSTICOS en una palabra, que por mas que se les aliste como nacionales no dejarán de serlo porqu<sup>a</sup> el oficio que tienen es el de la labranza en que no hay hombre que no se emplee en la provincia. Pero ¿qué significa el Título de Capitan de Escuadron Lanceros espedido por Lens en 22 de octubre último en favor del comunero contribuyente Casimiro Chua-saca? ¡Un rústico, un labriego elevado á capitan de Lanceros! (2).

---

(2) Entre los documentos depositados en la Imprenta se halla este título.

¿Está en que no fueron distraídos de sus ocupaciones?

Pero esto se halla probado por el mismo Lens. Los veinte labriegos armados como soldados desde que abandonaron sus casas, sus familias y sus labranzas marcharon hasta Apolo y la Santa Cruz, ya no se ocuparon de sus fuerzas, sino del fusil y del merodeo, del saqueo y de la matanza. (3)

¿Está en que no fueron a disputar intereses mezquinos?

Dica Lens que fué con ellos a pacificar la provincia, a defender la vida de los ciudadanos, la religion y la moral, *beneficios y los intereses del fisco dilapidados*.— Tiene necesidad de ponderar los motivos, está en su derecho; pero el verdadero motivo fué que los habitantes de Apolo desconocieron la autoridad del Sub-Prefecto de la sedicion Lens y la del corregidor que nombró sosteniendo su pronunciamiento. La prueba es la nota del corregidor D. Sixto Gomez de 4.º de octubre (número 8, documentos de Lens.) En ella no se menciona la amenaza de la vida de nadie, ni el ultraje a la religion, ni la dilapidacion de los intereses fiscales, sino meramente ese desconocimiento de la revolucion, contra la revolucion de mayo.— Estaban revolucionados porque proclamaron otro caudillo diferente al que servia Lens, y este quiso sojuzgarlos.— Hé ahí los intereses que se fueron a disputar— ¡El sostén de un corregidor ha hecho verter tanta sangre!— Los sucesos son del mes de octubre y las disertaciones de marzo en nada influyeron en ellos.

## DISTINGUE TEMPORA, Sr: Lens.

¿Está últimamente en que fué falso el augurio?

---

[3] La prueba está en el folleto de Lens.

Demasiado notorio es que Lens llevó el luto y la sangre á Apolo, que en el combate murieron D. Félix Antezana, Dionicio Sanz, Miguel Bacarreza y muchos pobres indios, cuyos cadáveres fueron sepultados en el campo, ignorados de todos, porque se recojieron bajo la vijilancia de los centinelas. Notorio es que los soldados de Lens abrieron á balazos las casas de D. Telésforo Goitia, José María Cabrera, Doña Dolores Oliver, Toribia Jurado, Rosa Salazar, Isabel Castañón, D. Gabriel Enriquez, Diego Ilumiri, en el pueblo, y otros muchos en las estancias; (¿dejarían de saquearlas?) q' vivían cazando el ganado doméstico, las vacas lecheras de los vecinos: que vejaron á varias Señoras apresandolas y haciéndolas vetar el cadáver de Antezana: que á la mujer de Manuel Inojosa se le arrebató el niño que llevaba, se le estiró para azotarla y se trató hacer lo mismo con Trinidad Toro y Prudencia Aguilar, porque resistían entregar aquella á su marido y esta á sus hijos, que á Eleuterio Palma se le condenó á ser pasado por las armas, que fue conducido al cadalso á cuyo pié se le mandó el indulto y que.....pero ¿para qué mas, cuando es inaudito é inesplicable todo cuanto se hizo el 26 de octubre en Apolo siendo vencedor Lens y su ejército, cuando ya no era autoridad en la provincia—pues el Sub-Prefecto era el Coronel Villamil desde principios de ese mes, según lo supo de antemano? (4)

Lejos de haber sido calumnioso el cargo de que me ocupo, han excedido en mucho las hazanas del Reformador Lens. Ahora decidme, Sr. Lens, fué virtud la que ejercisteis desolando la provincia porque solo los Reyes, Oliver, Bustillos, Pol y otros se rebelaron contra vos, Sub-Prefecto de ese Gobierno de mayo del que recibisteis nuevamente el empleo para acabar maldiciéndolo,

---

(4) Personas imparciales han dado sus testimonios sobre estos execrables hechos.

de imbécil, indiferente y falsario? ¿pero à quièn no habeis maldecido en vuestro folleto!!! Hasta a vos mismo, porque os titulais ciego prosélito de ese Gobierno, refractario porque siendo diputado constitucional, aceptasteis un empleo para autorizar las matanzas, los robos y las iniquidades haciéndoos de hecho Dictador y si no ved la amnistia que publicais en vuestro folleto... ¿Y no os avergonzais! *Constitucional*, sabiais que era inviolable la vida humana, è hicisteis matar, *Majistrado*, sabiais que la autoridad no se convierte en verdugo sinó que entrega a los criminales à la accion de la ley y vos lo atropellasteis todo.

*«Lens ha pedido empréstitos forzosos apresando vecinos honrados, sin embargo de que tiene recaudada la contribucion en típoal del semestre de Navidad.»*

Los hechos hablan mas alto que los argumentos, y las disertaciones académicas. Los indicados en este cargo son hechos y no charlas.—Lens me exigió un empréstito forzoso, resistí darle y esta resistencia la calificó de insolente denegacion.—La insolencia fué, no dejarme quitar el dinero adquirido con mi trabajo, y no con el empleo, preguntar la facultad con que me exija el hombre de la constitucion y resistir à un acto de violencia, la espropiacion forzada—no es insolencia, es el ejercicio de un derecho que desconocen solo los Lens.—Lens me mandó preso y hubiera llegado à la prision a donde me conducia el mayor Foronda sin la interseccion de dos Señores que la hicieron suspender. Al dia siguiente lo entregué 50 pesos por nuevo llamamiento que me hizo por medio de su correjidor, así como entregaron D. Francisco Alencastre, Santiago Ortuño sus cuotias. Se me puso en la alternativa de elegir la prision ó el dinero.



— 8 —

— ¡ro, eléjete para que su polvo comience á manchar las puras  
manos del abogado Lens y acabe llenandolas de sangre. ¡Ro-  
bespierre no hizo tanto! (5)

— ¿Y para qué se necesitaba de dinero á título de patriotis-  
mo, Lens estaba fuerte con su poder y con fondos  
nacionales de la contribucion indijenal de Navidad? Ésta con-  
tribucion fué entregada solo por D. José Mariano Bacatreza en  
la cantidad de 2,100 pesos. ¿Ha sido falsa la asercion? Pero  
Lens temió echar esa suma en el pozo de airon y la retuvo. — Gau-  
polician os ha acusado Señor Lens de haber impuesto contribu-  
ciones en tiempo de que estaba vigente la constitucion bastar-  
deada por vos que no respetasteis al individuo ni á la propie-  
dad. La verdad no es calumnia.

En el sistema de convertir el vicio en virtud, Lens quie-  
re saber por qué no defendi el nombramiento que se me habia  
mandado de Sub-Prefecto y que él lo habia rechazado por soste-  
ner su gobierno. Le contestaré.

He dicho que no he sabido asegurar renta alguna en los  
Tesoros públicos, porque jamas tuve aficion al empleo y por eso  
no hice novedad del nombramiento que vino á mi casa, ni me  
invesí del mando, pues á obrar de otro modo habria respondido  
á su desconocimiento insolente y desvergonzado con lo obrado...  
Lo habria amatrado y dado cuenta con el hecho. La revolucion  
es anómala, no reconoce principios ni reglas y yo debi dar á  
Lens una leccion de obediencia á la autoridad en donde quiera  
que resida. Conozco desde mucho antes que Lens apareciera  
en la escena pública, que esos papeles para el hombre de in-  
dustria y trabajo valen tanto como el sueño de los poetas, son

---

(5) Lens demandado á la devolucion ha exhibido una lista  
de los exaccionados, la que se halla en el certificado que está  
entre los documentos.

buenos para aumentar hejas y proclama méritos para los ascensos, al paso que a algunos les sirven de título para hacer violencias, para llevar la muerte y el luto a las familias so pretexto de Orden público para matar y asolar campos sin compasión. ¿No es así Sr. Lens? Renuncié, dejando el puesto, a los dictados de asesino y malversador con que hoy me hubieráis regalado, porque eso es ruin, es infame para el hombre de bien. Labrad la tierra, Lens y amontonareis oro aprendiendo esa virtud de los hombres trabajadores e industriosos.



*«Ha arrebatado bestias para conducir huérfanos y las de su hermano Luis, grandes capitanes del siglo. ¿Lo que harán! Ha . . . . pero para qué mas? Solo falta el látigo para sacar plata . . . . cuándo? Cuando se defienda la Constitución.»*

Lens confiesa que hizo tomar bestias con los correjidores para montar a sus rifleros, y que ninguno ha dicho en las declaraciones que cita, que las tomó con violencia ó fuerza. Lens ha dado la prueba de que no sabe lo que es fuerza ni violencia ¡y se llama abogado! Mejor sería que no os meliéseis en oncé varas camisa! «Comete robo el que quita ó toma para sí ó para otro con violencia ó con fuerza lo ajeno.» (6) Se hace violencia a las personas entre otros modos intimándoles una orden ilegal de entregar las cosas. (7) Los correjidores intimaron esa orden que es ilegal así como a mí para entregar mis pesos porque ninguna ley en Bolivia impone a nadie el deber de abandonar sus cabalgaduras a la autoridad revolucionaria titulada constitucional que

(6) Artículo 604, Código Penal.

(7) Artículo 605, Código Penal.

se la demande ni aun para el servicio del Estado, pues aun la expropiacion debe ser precedida de la prévia indemnizacion. El imperio de las circunstancias á que apelais, Sr. Lens, para justificaros de la fuerza y violencia ejercidas es el *salus populi* que de simples sub-prefectos convierte en autócratas de las provincias que sirven. Esas bestias fueron quitadas de sus legitimos propietarios contra su voluntad con abuso de la autoridad, sin la menor retribucion por el servicio que iban á hacer. Pero quiero que no háya precedido esto ¿qué delito comete el que quita ó toma para si ó para otro lo ajeno fraudulentamente sin fuerza ni violencia contra las personas ó las casas? (8) Las bestias se tomaron por los correjidores para el Sub-Prefecto sin prévio contrato, ni pago de sus fletes. Contestadme, Sr. Lens, qué nombre tienen esos hechos en lo legal? (9).

Los indios comuneros que poseen tierras del Estado no están obligados á dar servicios personales, á prestar auxilios, forrajes, combustibles gratis; sin embargo dan sus bestias con el nombre de abios en el número que quieren los Sub-Prefectos y hasta los jueces uni ó multipersonales, los fiscales, los correjidores y hasta el último alguacil. ¿no es así Sr. Lens? Vos que tenéis el cinismo de elevar á derecho vuestro irracional y despótico hecho, dad razon de esto. Ya se vé, que si no fuera así no habriais rejenerado esta pobre provincia con el bautismo de sangre.

Todavía dice más,— que fué falsa la profesia de lo que iban á hacer. Lens ha llevado sus huestes (un ejército de 20 rústicos con fusiles y algunos mestizos montados con rifles) á cuya cabeza iban el ex-Sub-Prefecto Lens y el ex-Correjidor Lens; ha bañado á los indefensos moradores de Apolo, dándoles *lecton de justicia*; ha aprisionado mujeres para que vendan á sus maridos

(8) Artículo 621 Código Penal.

(9) No solo se quitaron bestias á los moradores de Polo-

è hijos, *leccion de moral*; ha conducido à los vencidos hasta el pie del patíbulo, *leccion de valor*; ha convertido las campanas de las iglesias en cañones, *leccion de lójica*, porque esa es la última razon; ha dejado que sus soldados que abrieron casas de vecinos se mantengan con las vacas de cria, *leccion de comunismo*. Todas estas lecciones prácticas se dieron con el fusil en mano, porque la letra entra con sangre; ¿no Sr. Lens? No: fué para restablecer el orden conturbado por los revolucionarios de mayo recibida de manos del titulado Jeneral Arguedas, y la recta administracion de justicia restablecida en la persona del Ajente Fiscal único funcionario defensor de Lens que reside en Apolo. ¡Cuánto habeis hecho Sr. Lens!

— 5 —

«*Lens ha creído que Caupolican es su heredad y que le viene por sucesion y no la desampara por eso apesar del odio que cada dia pa'pa. Si el Gobierno al que hemos elevado nuestras quejas, no lo separa y lo manda encausar, no sabemos cuales será los resultados, porque los ultrajes de hombres sin mas conciencia ni otra fé política que su lucro, suelen demandar remedios heróicos. Que se nos escuche si tenemos derecho á ser oídos, y que Lens sepa que no debe estar donde se le aborrece.*

—Pelechuco, 3 de octubre de 1865.—Los vecinos de Caupolican.  
—Garanliza—Anselmo Trino.» Es el clamor de Caupolican.

Tambien ha acusado este clamor, de calumnia; pero Lens pidió la Sub Prefectura al Jeneral Molgarejo para reformar Caupolican, y quién sabe si fué tambien para que el Coronel Perez estableciese su colonia bajo sus auspicios. Esto no lo sabemos,

chucu sino tambien à los viajeros peruanos, y algunas no se han devuelto aun.

pero si que el Dr. Lens se hizo odioso, porque lo creyeron todos jefe de la familia establecida en la nueva California, y porque él no lo ha desmentido. Los caupolicanos se quejaron de vejámenes; pero preguntó—¿qué verdugo quiere oír la queja que se suscita contra él?—El llanto de los huérfanos y la queja de las víctimas aturden a los victimadores. Lens no quiere que se quejen porque supone que ha sido el reformador de las costumbres de la provincia en cuyo beneficio ha destruido Apolo, porque se llama el protector del infeliz indio a quien le ha esijido servicios, usado de sus bestias, ocupandolas gratis porque las reputa cosas del Estado. ¡Oh qué sublime magistrado!

Quedan en pie los cargos de que debe contestar ante los tribunales el ex-Sub-Prefecto Lens. Por lo que hace á mi, miembro de la provincia de Caupolican, sin recurrir al jurado he defendido á mis conprovincianos por la prensa, porque por la prensa se nos ha ofendido.—Para las faltas de imprenta no hay otro remedio que la misma imprenta. Que falle pues la opinion pública.

Entre tanto Caupolican acusa a Lens de haber armado á la brigas distrayéndolos de sus ocupaciones y labranzas, para llevar la muerte á los pueblos de Caupolican;—de haber arrebatado bestias; de haber impuesto contribuciones inauditas, de haber vejado personas y distraído caudales públicos sin facultad para ello; de haber tomado á sangre y fuego el indefenso pueblo de Apolo causando la muerte de tres vecinos, y quien sabe cuantos infelices indios contribuyentes, de cuyas resuitas hoy existe una falta considerable de contribucion; de haber mirado impávida mente atentar las propiedades ajenas, mandado la prision vejatoria de señoras honradas; de haber levantado patibulos y causado la ruina de tantos moradores de aquel pueblo laborioso. Al ministerio público toca ahora buscar la verdad (10).

(10) En la Secretaría de la Corte debe estar el sumario

Y soy culpable en algo ante la ley, ni ante el autócrata Lens porque solo fui citado como testigo de todo esto? Os lo presento, Sr. Lens, desnudo de todo atavío ante la opinión con la verdad que no puede ocultarse jamás. Pronto seréis juzgado por los tribunales, porque la opinión pública os está juzgando. Los enemigos de la humanidad llevan su estigma en la frente, Sr. Lens.

Pelechuco, 30 de abril de 1866.

FRANCISCO AYALA.

---

mandado instruir en diciembre último contra Lens por todos estos hechos—crímenes de lesa humanidad que son comunes y no políticos.

NOTA.—Los comprobantes de cuanto se menciona en este impreso, se depositan en la imprenta por el término de cuatro días.